



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA MUY NOBLE Y MUY LEAL
CIUDAD DE VERA (Almería)

EDICTO

D. FÉLIX MARIANO LÓPEZ CAPARRÓS, ALCALDE - PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VERA (ALMERÍA), HACE SABER:

Que por Decreto de Alcaldía núm.- 1050/2.015, de fecha 25 de agosto, SE ACORDÓ ADJUDICAR EL CONTRATO MENOR DE OBRAS DE ADECUACIÓN DE ACCESO E INSTALACIONES PARA EL COMEDOR DEL CEIP "ÁNGEL DE HARO" DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VERA (ALMERÍA); a la mercantil CODEUR S.A., cuya oferta resultó económicamente más ventajosa.

1.- Entidad adjudicante y adjudicataria:

- a) *Adjudicante:* Ayuntamiento de Vera (Almería), Plaza Mayor, núm. 1, C.P. 04620, Telf. 950 39 30 16.
- B) *Adjudicataria:* CODEUR S.A., con CIF núm.- B-04442828, domiciliada en calle Mayor num.- 22, C.P. 04620, de Vera (Almería).

2.- Objeto del contrato y Necesidades Administrativas a satisfacer:

La presente contratación tendrá por objeto las obras de adecuación del acceso así como de la instalación municipal del recinto del CEIP Ángel de Haro de Vera, para su uso como comedor escolar durante el curso escolar. Todo ello según la Memoria Valorada redactada por los Servicios Técnicos Municipales y aprobada por el órgano de contratación.

Necesidades administrativas a satisfacer: Adecuación y puesta a punto de las dependencias municipales descritas, para el adecuado funcionamiento y óptimas condiciones de los mismas para el comedor escolar del CEIP Ángel de Haro, en el próximo mes de octubre de 2015.

3.- Tramitación y procedimiento de adjudicación:

Contrato Menor.

4.- Precio de adjudicación del contrato y Financiación:

- Importe total de adjudicación (Con IVA): 59.653,00 €
- Valor Estimado (IVA Excluido): 49.300 €
- IVA: TIPO 21%.

Forma de pago: Transferencia bancaria, según certificación



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA MUY NOBLE Y MUY LEAL
CIUDAD DE VERA (Almería)

mensual. Se permite el pago parcial, en los términos de la normativa de contratación local.

5.- Lugar de ejecución.

- Lugar de ejecución: Recinto del cEIP "Ángel de Haro", sito en Avda. Andalucía de Vera, según instrucciones de la Concejalía Delegada del Área.

6.- Publicidad:

El presente contrato se ha tramitado por procedimiento de contratación menor, de conformidad con lo establecido en el art. 138.3 del TRLCSP.

Todo lo cual se hace público, a los efectos de lo prevenido en el art. 151 del TRLCSP.

Contra la presente Resolución se podrá interponer recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes desde el siguiente a su publicación, ante el mismo órgano que dictó el acto administrativo impugnado, en los términos del art. 116 y ss de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o, recurso contencioso- administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso- Administrativo de Almería que por turno de reparto le corresponda, en el plazo de dos meses, en los términos del art. 46 y ss. de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso- Administrativa.

En Vera, a 28 de septiembre de 2.015.

EL ALCALDE - PRESIDENTE

D. FÉLIX MARIANO LÓPEZ CAPARRÓS